





PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 59**, AÑO 2024 **MARTES 15 DE FEBRERO DE 2024** ADMINISTRACIÓN 2022-2024

MÁS POR LERMA



GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 59 AÑO 2024

MARTES 15 DE FEBRERO DE 2024

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce.- Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que:



EDICTO

DIRIGIDO A: LIC. MARCO ANTONIO ALDAMA TOVAR, BERNARDO ELENO R., GIOVANNI RUÍZ ACOSTA Y CARLOS HDZ HDZ BARZÓN, VECINOS DE SAN JOSÉ EL LLANITO, COL. GUADALUPE Y AMPLIACIÓN GUADALUPE.

Referente a la petición recibida en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal de Lerma, Estado de México, en fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, signada por el Lic. Marco Antonio Aldama Tovar, Bernardo Eleno R., Giovanni Ruíz Acosta y Carlos Hdz. Hdz. Barzón, vecinos de San José El Llanito, Col. Guadalupe y Ampliación Guadalupe; a través del cual solicita un informe de los permisos otorgados, licencias, dictámenes, aportación de mejoras y otros que se han autorizado para la construcción de la obra en la comunidad de San José el Llanito de este Municipio; derivado de lo anterior y por instrucciones del Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lerma, Estado de México; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/076/2024, emitió respuesta a su petición, misma que a la letra se inserta:

AYUNTAMIENTO DE LERMA 2022-2024 "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
NÚMERO DE OFICIO: DDU/076/2024.
ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

Lerma, México; a 13 de Febrero de 2024.

CC. MARCO ANTONIO ALDAMA TOVAR, GIOVANNI RUIZ ACOSTA, BERNARDO ELENO R. Y CARLOS HNZ HNZ BARZÓN, VECINOS DE SAN JOSÉ EL LLANITO, COLONIA GUADALUPE Y AMPLIACIÓN GUADALUPE. P R E S E N T E .

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y con relación a su escrito de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, ingresado a Oficialía de Partes el siete de febrero del presente año y turnado a esta Dirección el trece de Febrero del año en curso, por parte de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Lerma, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Que una vez que fue analizada su petición, se le requieren para que en el término de tres días hábiles señale domicilio para oír y recibir notificaciones, que deberá estar ubicado dentro del territorio del municipio, lo anterior, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo se le requiere, para que en el término de tres días hábiles designe un representante común, lo anterior, en términos dispuesto por el artículo 11 del ordenamiento legal que se invoca.

Lo anterior, para estar en posibilidad de darle una respuesta, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del ordenamiento legal invocado.

Quedo de Usted, para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. ARO. DAVID GUTIÉRREZ ÁLVAREZION DE DESARROLLO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO AMIENTO DE LERMA
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, MÉXISTRACION 2022-2024
Podemos Más

DGA/DDU-JLOA/JDNIyS.

Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; toda vez que los peticionarios no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de petición, es por lo que se ordena su publicación por medio de edictos en la Gaceta de Gobierno del Municipio de Lerma, Estado de México; haciendo saber a los peticionantes a fin de que comparezcan a deducir su derecho en términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de la presente Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento de Lerma, en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Presidente Municipal Constitucional (Rúbrica)

Licenciado Ángel Valdés Ramírez Secretario del Ayuntamiento (Rúbrica)

Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce



DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

SÍNDICA

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

PRIMER REGIDOR

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGUNDA REGIDORA

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

TERCER REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

CUARTA REGIDORA

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

BRAULIA TORREZ TREJO

SÉPTIMA REGIDORA

LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

OCTAVO REGIDOR

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

NOVENO REGIDOR

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO











GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2024 PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO VOLUMEN 59, AÑO 2024

MARTES 15 DE FEBRERO DE 2024